



Ayuntamiento de Valderrubio

Expediente n.º: 1676/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesados: Asociaciones de Valderrubio

Fecha de iniciación: 22/10/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	23/10/2025
Providencia de Alcaldía	26/10/2025
Informe de Secretaría	27/10/2025
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	27/10/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	28/10/2025
Informe de Fiscalización (Fase A)	28/10/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 y en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva en **MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y FOMENTO ECONÓMICO** con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 12.350,00€, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.





Ayuntamiento de Valderrubio

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Secretaría Intervención y órgano encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada será la Agente Sociocultural.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

ANEXO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y FOMENTO ECONÓMICO EJERCICIO 2025

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Constitución Española, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ley Orgánica 1/2002 sobre el Derecho de Asociación, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valderrubio y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.480.01, 327.480.00, 334.480.00, 341.480.00, 4310.480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.350,00 €.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

3.1 Estas subvenciones tienen por finalidad:

- Conseguir la igualdad de la mujer en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo todo





Ayuntamiento de Valderrubio

tipo de violencia de género sobre la mujer o sus descendientes.

- Incrementar y sostener el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social, cultural educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.
- Favorecer la realización de actividades culturales y en torno al mundo Lorquiano por parte de asociaciones de índole cultural: talleres y jornadas, tertulias, exposiciones, recitales y conciertos.
- Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio dirigidas a promover la inclusión, mejorar la salud físico-psíquica de la población infantil y juvenil, mujeres, y personas mayores mediante la celebración de talleres, cursos, competiciones o eventos deportivos dentro del marco de la Ley del Deporte de Andalucía y Ley de Salud Pública de Andalucía.
- Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería, promoviendo actividades sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

3.2 Podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos de gasto asumidos por las distintas Asociaciones, Federaciones de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro que forman parte del tejido asociativo del municipio de Valderrubio, que persigan alguna de las finalidades contempladas en el apartado primero siempre que se encuentren entre los fines regulados en sus estatutos o normas fundacionales :

- La realización de programas, proyectos o actividades que desarrollen.
- La adquisición de equipamiento para el funcionamiento de la entidad solicitante.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Todos los gastos deben identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención y emitidos a la entidad beneficiaria.

En cuanto al período de ejecución de los gastos subvencionables será desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2025.

No serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % de la cuantía asignada en la presente convocatoria: 12.350,00€

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.





Ayuntamiento de Valderrubio

La concesión de la ayuda recogida en las presentes Bases será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para la misma finalidad, fueran otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, aisladamente o en concurrencia, no se supere el coste total de la actividad.

En el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al presupuesto total de la actividad, la cuantía a conceder se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y que tengan domicilio social y desarrollen sus actividades en el municipio de Valderrubio.

Además de lo anteriormente establecido deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado y carecer de ánimo de lucro.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT, ATA y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- c) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda municipal.
- d) Haber presentado en el plazo establecido, las justificaciones de otras ayudas o subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.
- e) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
- f) No ser beneficiaria, durante el año en el que se otorguen, de ninguna subvención de concesión directa por el Ayuntamiento de Valderrubio.

El cumplimiento de los requisitos habrá de mantenerse durante todo el procedimiento, hasta la justificación de la ayuda concedida.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes mediante la presentación de la documentación establecida en el punto 6 de la presente convocatoria.





Ayuntamiento de Valderrubio

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Secretaría Intervención.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia que podrá ser asistido por la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Estatutos de la Entidad solicitante y justificante de inscripción en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado y de carecer de ánimo de lucro.
- Acta fundacional debidamente registrada o certificado de la Junta de Andalucía de composición de Junta Directiva.
- CIF de la entidad solicitante.
- DNI/NIE de la persona representante.
- Mediante la declaración responsable contenida en el formulario de solicitud, las entidades justificarán no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiarias, no haber solicitado y/o obtenido ayudas para la misma finalidad y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.
- Anexo II donde se detallan las actividades a realizar o equipamiento para los que se solicita la subvención. Este anexo también contendrá el presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas o equipamiento a adquirir y las fuentes de financiación.





Ayuntamiento de Valderrubio

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrubio, concediendo un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.





Ayuntamiento de Valderrubio

En el caso que la cantidad concedida sea inferior al importe del proyecto presentado se podrá reformular la solicitud la administración otorgará un plazo de tres días hábiles para su reformulación, que tendrá carácter potestativo para el solicitante.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la sede electrónica, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Justificación.

La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica del proyecto, debiendo justificarse el 100% del mismo. El plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras el plazo final de ejecución de proyectos. La no justificación de la subvención recibida en el plazo y forma correspondiente dará potestad al Ayuntamiento de Valderrubio a iniciar un procedimiento de reintegro.

Las justificaciones irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrubio y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Para justificar la realización del proyecto la asociación beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Memoria firmada de la actuación realizada, explicativa de la realización de cada actuación subvencionada.
- b) Memoria económica de los ingresos recibidos y los gastos efectuados con cargo a la subvención. Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá reflejarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Facturas de los gastos realizados con cargo a la subvención y documentación acreditativa





Ayuntamiento de Valderrubio

del pago. En las facturas se hará constar:

- Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su NIF.
- Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, NIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Fecha.
- Acreditación del pago (resguardo bancario o factura con sello de PAGADO)

10. Reintegro

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, conforme a lo establecido en esta convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida en los términos de la Ley la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (LGS en adelante) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones de los actos y acuerdos que se dicten en el expediente se notificarán a través de anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.





Ayuntamiento de Valderrubio

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y FOMENTO ECONÓMICO AÑO 2025

Datos del interesado:

Razón Social:

NIF/CIF:

Datos del representante:

Nombre y apellidos:

NIF:

Que actúa en calidad de (Cargo):

Datos a efectos notificaciones:

Email:

Número de teléfono:

Domicilio de la entidad:

Municipio:

Provincia:

Código postal:

Documentación adjunta:

- ☐ Estatutos de la Entidad solicitante y justificante de inscripción en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado y de carecer de ánimo de lucro.
- ☐ Acta fundacional debidamente registrada o certificado de la Junta de Andalucía de composición de Junta Directiva.
- ☐ CIF de la entidad solicitante.
- ☐ DNI/NIE de la persona representante.
- ☐ Mediante la declaración responsable contenida en el formulario de solicitud, las entidades justificarán no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiarias, no haber solicitado y/o obtenido ayudas para la misma finalidad y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, ATA y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.
- ☐ Anexo II donde se detallan las actividades a realizar o equipamiento para los que se solicita la subvención. Este anexo también contendrá el presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas o equipamiento a adquirir y las fuentes de financiación.

EXPONE:



Ayuntamiento de Valderrubio

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción social, cultura, deportes y fomento económico para el ejercicio 2025 y reuniendo los requisitos para optar a las mismas.

SOLICITA:

Subvención por cuantía de € dentro de dicha Convocatoria.

☐ **PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables y para que recabe los documentos que obren en poder de la Administración convocante, siempre que no hayan sufrido modificación o caducado.

MANIFIESTA:

☐ Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Valderrubio, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

☐ Que no ha solicitado y/o obtenido ayudas para la misma finalidad.

☐ Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la ATA y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Consentimientos y Protección de Datos:

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

El Ayuntamiento de Valderrubio es el responsable del tratamiento de los datos personales y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Finalidad del tratamiento: el Ayuntamiento de Valderrubio tratará los datos obtenidos con la exclusiva finalidad de la participación en la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción social, cultura, deportes y fomento económico para el ejercicio 2025 para lo cual tratará los siguientes datos: nombre, apellidos y número de teléfono para gestionar su participación en dicha Convocatoria.

Legitimación para el tratamiento de sus datos personales: la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el





Ayuntamiento de Valderrubio

ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 6.1.e RGPD y el art. 8 LOPD-GDD.

Criterios de conservación de los datos: almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. De conformidad con lo regulado en el artículo 26 de la LOPDGDD será lícito el tratamiento por esta Entidad de los datos con fines de archivo en interés público, siempre cumpliendo con la normativa vigente de archivos y documentación y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Veleta, 24 18250 Valderrubio (Granada).

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en ctpdandalucia.es Si desea una información más detallada puede dirigirse a nuestra web:

<https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/privacy>

En Valderrubio, a.....de.....de 2025

Fdo.:

Cargo:.....

ANEXO II

MEMORIA PROYECTO DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA





Ayuntamiento de Valderrubio

SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y FOMENTO ECONÓMICO AÑO 2025

1. **NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:**

2. **Nº DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN:**

3. **REPRESENTANTE (Nombre completo y DNI):**

4. **NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:**

5. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

6. **PRESUPUESTO DE GASTOS. COSTE DE LA ACTIVIDAD/EQUIPAMIENTO:**

Gastos:

•	_____:	_____ €
•	_____:	_____ €
•	_____:	_____ €
•	_____:	_____ €
•	_____:	_____ €

Total coste actividad/ equipamiento _____ €

7. **PRESUPUESTO DE INGRESOS:**





Ayuntamiento de Valderrubio

Subvención solicitada Ayuntamiento de Valderrubio: _____ €
Aportación entidad solicitante (en su caso): _____ €
Otras aportaciones (indicar): _____ €

En Valderrubio, a de de 2025

Fdo.:

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

